

DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Ordinaria 2876-2017

Acta de la Sesión Ordinaria 2876-2017 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 06 de marzo del 2017 en la Sala de Sesiones.

Se inicia la sesión a las 16:40 horas y con la asistencia de los siguientes Directores:

Lic. Enrique Tacsan Loría	Vicepresidente
Dr. Fernando Llorca Castro	Ministro de Salud
Ing. Mario Chavarría Gutiérrez	Representante CFIA
Licda. Lorena Vargas Víquez	Representante Gobiernos Locales

Directora Ausente: Arq. Liza Castillo Vásquez por encontrarse en funciones propias de su cargo.

Participan además:

Licda. Cindy Coto Calvo	Directora Ejecutiva
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal Institucional
Sra. Rita Muñoz Sibaja	Secretaria de Actas
MBA. Eddie Elizondo Mora	Jefe a.i. Departamento Gestión y Desarrollo Humano

1

Contenido:

- I. Aprobación del Orden del Día
- II. Aprobación Acta Sesión Ordinaria 2875-2017
- III. Continuación discusión sobre el tema de los Dispositivos de Accesibilidad en los Autobuses Referentes al Asiento
- IV. Informe Parcial de los puestos ubicados en la Unidad de Planificación Institucional
- V. Licitación Abreviada 2016LA-000020-0058700001 "Compra de camión para transporte pesado con una araña incluida con capacidad de transporte de hasta 7 vehículos"
- VI. Oficio DM-2017-0838 " Plan para fortalecer la Movilidad No Motorizada en el Cantón Central de la Provincia de Heredia "
- VII. Ampliación Licitación Pública 2016LN-000002-0058700001 "Compra de Equipos Hand Held con accesorios, Software e Impresoras"
- VIII. Asuntos de la Presidencia

- IX. Asuntos de los Directores de Junta Directiva
- X. Asuntos de la Dirección Ejecutiva

ARTÍCULO PRIMERO

Orden del Día

La sesión da inicio con el quórum de ley, presidiendo el Lic. Enrique Tacsan Loría, Vicepresidente, quien somete a aprobación de los Señores Directores el orden del día.

Se solicita conocer el Punto III relativo a dispositivos de accesibilidad en los autobuses referentes al asiento en el punto VI.

Se resuelve:

Acuerdo:

Aprobar el orden del día correspondiente a la Sesión Ordinaria 2876-2017 del 06 de marzo del 2017, con la modificación solicitada por los Señores Directores.

2

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación Actas Sesión Ordinaria 2875-2017

Se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria 2875-2017 del 27 de febrero del 2017.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria 2875-2017 del 27 de febrero del 2017.

ARTÍCULO TERCERO

Informe Parcial de los puestos ubicados en la Unidad de Planificación Institucional

Se conoce oficio No. DGDH-2017-076, suscrito por el máster Eddie Elizondo Mora, Jefe a.i. del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, mediante el cual remite el Informe Parcial de los puestos ubicados en la Unidad de Planificación Institucional.

La Directora Ejecutiva explica, que este informe obedece a los estudios que está haciendo el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano de todas las direcciones del Cosevi. La

particularidad de la Unidad de Planificación es que antes era una unidad de la Dirección de Proyectos y ahora con la modificación aprobada por Mideplan es staff de la Dirección Ejecutiva.

Se recibe al MBA. Eddie Elizondo Mora, para presentar los detalles del informe.

El MBA. Elizondo Mora indica, que en el Cosevi hay una mala clasificación en la estructura ocupacional. El departamento ha evaluado algunos puestos en forma particular; sin embargo, de acuerdo a las nuevas funciones que le atribuye la Ley de Tránsito al Cosevi, se hace necesario hacer un estudio integral de todas las unidades de la Institución.

Se incluyen las diapositivas de la presentación:





Origen del Estudio parcial en la Unidad de Planificación Institucional

Es importante mencionar que la génesis del presente análisis, dio inicio como parte del estudio parcial efectuado a la Dirección de Proyectos. Sin embargo, la Unidad de Planificación Institucional sufrió cambios en su ubicación dentro de la estructura ocupacional, en razón de la reorganización administrativa parcial, avalada mediante el Oficio DM-203-16 del Ministerio de Planificación y Política Económica, emitido el 19 de abril del año 2016 y Resolución N°019-2016 PLAN, donde se aprueba una modificación parcial a la estructura orgánica, organizativa y funcional del Consejo de Seguridad Vial. Cabe destacar, que esta Unidad al no estar supeditada a la Dirección de Proyectos, no se incluyó dentro del estudio parcial de dicha Dirección. Por tal razón, se efectuaron informes por separado.



Alcance del Estudio

Se abarcaron todos los puestos ubicados en la Unidad de Planificación Institucional incluyendo a la jefatura.



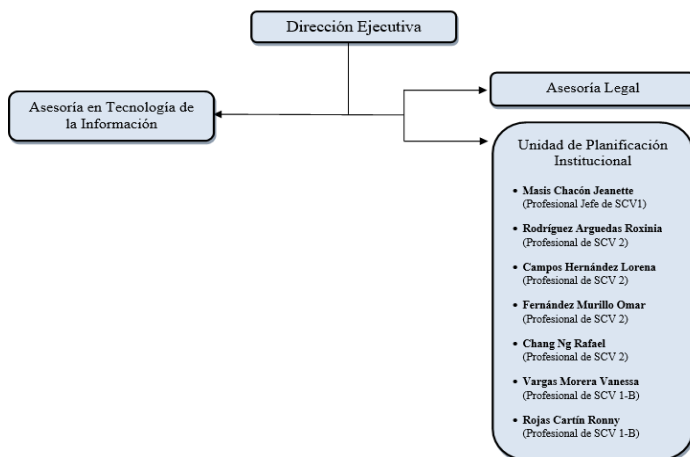
Metodología

La metodología utilizada para realizar el presente estudio, se encuentra enfocada en una investigación cualitativa.

Para la ejecución de este proceso de recopilación de información, se procedió a realizar la compilación de datos y documentos relativos a reglamentos, políticas, organigramas, leyes y decretos que afectan la estrategia del Consejo y de la Dirección; así como instrumentos técnicos y demás normativas de la Dirección General de Servicio Civil.



Estructura Ocupacional de la Unidad de Planificación Institucional





cosevi
Seguridad Vial

Puestos ubicados en la Unidad de Planificación Institucional

- 1** Total de puestos: 7
- 2** Puestos a estudiar: 7

**Razones relevantes por las
cuales se requiere se
estudien los 7 puestos**



cosevi
Seguridad Vial



¿Qué motiva activar el Art. 109 RESC?

1 Estudiar al encargado de la Unidad de Planificación Institucional y los restantes puestos que conforman la Unidad.

7



¿Qué motiva activar el Art. 109 RESC?

Como aspecto fundamental a mencionar, se encuentra la modificación que sufrió la Unidad de Planificación Institucional en su ubicación dentro de la estructura ocupacional. Esto en razón, de la asignación de nuevas funciones por parte de las diferentes variantes sufridas por la normativa vigente. Cabe indicar, que dichas modificaciones han impactado a la Unidad de Planificación Institucional, ubicando a la misma **como Unidad Asesora con dependencia jerárquica de la Dirección Ejecutiva** y no así como Área supeditada a la Dirección de Proyectos.

Consecuentemente, se le otorga mayor responsabilidad en cuanto a tareas y metodologías desarrolladas, generando un cambio en el nivel de impacto con respecto a los productos que genera la Unidad, en razón de las metas y objetivos trazados.

2



Conclusión

Los diferentes cambios en la normativa vigente le han concedido al Consejo de Seguridad Vial nuevas responsabilidades y funciones las cuales han sido asumidas por la Administración. Estos cambios han obligado a modificar diferentes Áreas de la estructura organizacional, entre estos la Unidad de Planificación Institucional. Consecuentemente, el nivel de responsabilidad y cobertura se han visto incrementados de forma gradual. Es evidente que las funciones desarrolladas, impactan el quehacer de la Institución, así como también del país. Contribuyendo con el desarrollo de la acción estratégica del gobierno, con las competencias, atribuciones, metas y objetivos, tanto del Cosevi como del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en pro del bienestar de todos los costarricenses.

8



Recomendaciones

- Activar el artículo 109 del RESC, esto por cuanto la Administración es llamada a ser vigilantes y aseguradores de las actualizaciones en la temática de análisis ocupacional a fin de que los puestos se encuentren calificados tal y como corresponde, sin dejar de lado la especialidad de cada uno.
- En referencia a los elementos analizados en el presente estudio y tomando en cuenta la aplicación en la Unidad de Planificación Institucional. Se recomienda, a la Administración si lo tiene a bien estudiar los puestos y asignarles la clasificación respectiva según corresponda según la normativa vigente.

La Directora Vargas Víquez solicita, que le expliquen la llave de la Dirección Ejecutiva, por cuanto no entiende ese esquema.

El MBA. Elizondo Mora explica, que actualmente existen tres asesorías que están bajo la dirección de la Dirección Ejecutiva que son: la Asesoría en Tecnología de la Información, la Asesoría Legal y ahora se le suma la Unidad de Planificación Institucional y que como lo dijo anteriormente este traslado fue aprobado por Mideplan. Las tres están al mismo nivel.

La Directora Vargas Víquez expresa, que el gráfico con la estructura organizativa del Consejo de Seguridad Vial a su criterio, tiene varios errores, como para que sea la estructura aprobada por Mideplan. Por ejemplo a nivel político abarca todo y si las tres asesorías tienen un mismo rango no pueden estar una encima de la otra. El diseño del gráfico no corresponde al texto, a simple vista no es un diseño que aclare la estructura y solicita que se revise el gráfico de la estructura del Cosevi.

La Directora Ejecutiva indica, que esa estructura es precisamente la que Mideplan aprobó en la Resolución N°019-2016 PLAN, que corresponde a una reestructuración parcial del Cosevi. Cree que lo que hay que verificar es que el gráfico que está incorporado dentro del estudio sea el aprobado por Mideplan y una vez revisado presentarlo a esta Junta Directiva para conocimiento y si se presenta alguna recomendación, solicitar las modificaciones correspondientes. Por otro lado informa, que la parte de la Unidad de Control Interno está pendiente de estudio y no se refleja en ningún organigrama de la Institución. Esta unidad en la práctica funciona como un staff más de la Dirección Ejecutiva. La idea de Mideplan es que la Unidad de Control Interno se ubique como staff de la Unidad de Planificación Institucional.

9

El servidor Elizondo Mora se retira de la sesión.

Se revuelve:

Acuerdos Firmes:

- 3.1 Se da por recibido el oficio DGDH-2017-076, del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, en el cual se anexa el Informe Parcial de los puestos ubicados en la Unidad de Planificación Institucional y se acogen en todos sus extremos las recomendaciones incluidas en el mismo.
- 3.2 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que gire instrucciones a quien corresponda para que se revise el organigrama del Consejo de Seguridad Vial y de ser necesario se solicite a Mideplan alguna medida correctiva.

ARTÍCULO CUARTO

Licitación Abreviada 2016LA-000020-0058700001 “Compra de camión para transporte pesado con una araña incluida con capacidad de transporte de hasta 7 vehículos”

Para conocimiento y resolución de esta Junta Directiva, se conoce oficio No. DE-2017-0542, suscrito por la Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, mediante el cual remite el oficio No. UL-0069-17 de la Unidad de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, donde presentan la recomendación de adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000020-0058700001 "Compra de camión para transporte pesado con una araña incluida con capacidad de transporte de hasta 7 vehículos".

Antes de entrar al análisis de la licitación, la Directora Ejecutiva indica, que el proveedor institucional, Lic. Alexander Vásquez Guillén, debió hacerse presente a la sesión para presentar los detalles de la contratación; sin embargo, no hay ninguna justificación del por qué el Sr. Vásquez no se presentó. Aclara que la Dirección Ejecutiva no tiene ninguna justificación de la ausencia del Lic. Vásquez Guillén. Se encuentra presente el Dr. Carlos Rivas Fernández, que es miembro de la Comisión de Licitaciones y de ser necesario se le puede plantear alguna consulta.

El oficio No. UL-0069-17 de la Unidad de Licitaciones indica textualmente:

"...En reunión efectuada por la Comisión de Licitaciones, que para este acto está conformada por el **Licenciado Jorge Sandoval Umaña** de la Unidad de Placas y Vehículos Detenidos para exponer el criterio técnico ante la Comisión permanente de licitaciones integrada por del **Licenciado Carlos Rivas Fernández** de la Asesoría Legal, del **Licenciado Alexander Vásquez Guillén** del Departamento de Proveeduría del COSEVI.

10

A efectos de que sea tomado el acuerdo de adjudicación que se estime por parte del **Órgano Colegiado** de la Licitación en mención, se le informa.

Dicha Licitación es financiada por el **COSEVI**.

Para este concurso se invitaron a participar los oferentes por medio del Sistema SICOP el día 27 de julio del 2016

A este concurso se presentaron las siguientes ofertas:

AUTOSTAR VEHICULOS SOCIEDAD ANONIMA, deposito Garantía de Participación Electrónica No.610080865-02 por un monto de \$7.950,00 con vigencia hasta el 25 de marzo del 2017 y vigencia de oferta hasta el 30 de marzo del 2017.

MAQUINARIA Y TRACTORES LIMITADA, deposito Garantía de Participación Electrónica No.005201478-0 por un monto de \$8.535,00 con vigencia hasta el 30 de marzo del 2017 y vigencia de oferta hasta el 30 de marzo del 2017.

INFORME LEGAL

Del resultado del estudio legal de fecha 02 de diciembre del 2016, practicado a las ofertas, realizado por el **Lic. Carlos Rivas Fernández**, recibido por medio del

sistema SICOP respecto a la licitación de marras, en lo que interesa indica, que una vez analizadas las ofertas sometidas a concurso para esta Licitación, se desprende lo siguiente:

Analizadas las ofertas presentadas por la empresa **AUTOSTAR VEHICULOS SOCIEDAD ANONIMA** y así como la de **MAQUINARIA Y TRACTORES LIMITADA**, se concluye que habiéndose sustraído de la consideración el tema del plazo de entrega Resolución R-DCA-938-2016 de la Contraloría General de la República, se estima que ambas ofertas se ajustan a las especificaciones cartelerías de orden legal, así como a la legislación de la materia.

Corresponderá a la unidad solicitante, acreditar el apego a las condiciones específicas, experiencia, personal técnico y razonabilidad del precio.

INFORME TECNICO

Del resultado de la verificación realizada mediante sistema **SICOP** el día 09 de diciembre del corriente, así como en oficio UPS-1024-2016 así como cuadro comparativo de validación de especificaciones, requisitos de admisibilidad y otros requisitos, realizado por el Lic. Gerardo Morales Camacho de la Unidad de Placas y vehículos detenidos, se indica lo siguiente:

11

Ambas empresas ofertantes, (Autostar Vehículos S.A. y Maquinaria y Tractores, Limitada), cumplen con los requerimientos de la Unidad de Placas y Vehículos Detenidos.

Además, se determina que de acuerdo a la tabla de calificación en donde el precio es un 100% para la escogencia del proveedor, **se recomienda adjudicar a la empresa Autostar Vehicular S.A por presentar una oferta con menor precio que Maquinaria y Tractores, Limitada.**

UNIDAD DE LICITACIONES

La Unidad de Licitaciones, producto de su análisis obtuvo lo siguiente:

Por parte del analista Lic. Henry Rojas Angulo, se realiza una revisión de las ofertas presentadas, obteniéndose los siguientes resultados:

CUADRO RESUMEN

2016LA-000020-0058700001		Declaraciones juradas	Condiciones Generales		Requisitos de Admisibilidad		Otros		
OFERTA	Nombre del Oferente	Cumplimiento de Artículo 65	Vigencia de Oferta	Garantía de Participación % y Vigencia	Garantía	Tiempo de Entrega	FODESAF	CCSS	Firma Autenticada
1	AUTOSTAR VEHICULOS SOCIEDAD ANONIMA	C	C	C	C	NC	AL DÍA	AL DÍA	C
2	MAQUINARIA Y TRACTORES LIMITADA	C	C	C	C	NC	AL DÍA	AL DÍA	C
HECHO POR: LIC. HENRY ROJAS ANGULO FECHA: 24/02/2017 2016LA-000020-0058700001									
C: El requisito establecido es cumplido o ha sido subsanado NC: El requisito exigido no ha sido cumplido S: Suficiente									

Se verifica la reserva presupuestaria existente en la solicitud de materiales UCCPD-46-2017 y se determina que la misma resulta suficiente para acoger la recomendación de adjudicación en forma total.

Tiempo de Entrega no cumple de acuerdo a lo solicitado en el cartel, pero se acoge lo indicado en Resolución R-DCA-938-2016 de la Contraloría General de la República.

COMISION PERMANENTE DE LICITACIONES

12

La Comisión Permanente de Licitaciones acuerda: Acoger el informe legal e informe técnico, análisis de la Unidad de Licitaciones y Resolución R-DCA-938-2016 de la Contraloría General de la República; por lo que se recomienda adjudicar de la siguiente manera:

A la empresa **Autostar Vehículos S.A.**, según detalle:

Partida Uno: Camión tipo cabezal para remolque de automóviles con araña incluida, capacidad para 7 vehículos, capacidad de riel 120000 psi, transmisión manual de 13 velocidades, sistema de inyección electrónica, potencia de motor 435 HP, Marca FREIGHTLINER, Modelo Columbia, por un monto total de **\$244,500.00 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Dólares Exactos)** a un tipo de cambio de dólar proyectado de ₡580,00 X 1\$, para un monto total en colones de **₡141.810.000,00 (Ciento Cuarenta y Un Millones Ochocientos Diez Mil Colones Exactos).**

Garantía Técnica: Será de **100.000 Kilómetros de Recorrido**, contra defectos de funcionamiento.

Plazo de Entrega: Será de **150 días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el contrato debidamente aprobado.

La reserva presupuestaria es de **₡148,000,000.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Millones de Colones Exactos)**, de acuerdo a la solicitud de materiales de materiales No. UCCPD-46-2017, de modo que resulta suficiente para adquirir lo solicitado.

El funcionario responsable del seguimiento, coordinación, supervisión recepción y recibido conforme de los bienes contratados será **el Lic. Jorge Sandoval Umaña funcionario de la Unidad de Placas y Vehículos Detenidos** del Departamento de Servicios al Usuario, del Consejo de Seguridad Vial - COSEVI..." (SIC)

La Directora Vargas Víquez indica, que le aparece oportuno que se reafirme de que en todo informe de licitación se incluya para la Junta Directiva el cuadro comparativo de las ofertas, donde se pueda apreciar el precio, tiempo de entrega, entre otras características, para la mejor comprensión de las ofertas y de la toma de decisión.

Se resuelve:

Acuerdos Firmes:

- 4.1 Con fundamento en los oficios DE-2017-0542 de la Dirección Ejecutiva y el oficio No. UL-0069-17 de la Unidad de Licitaciones donde se recomienda la adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000020-0058700001 "Compra de camión para transporte pesado con una araña incluida con capacidad de transporte de hasta 7 vehículos", esta Junta Directiva acuerda adjudicar la presente contratación, como se detalla a continuación:

A la empresa **Autostar Vehículos S.A.** según detalle:

Partida Uno: Camión tipo cabezal para remolque de automóviles con araña incluida, capacidad para 7 vehículos, capacidad de riel 120000 psi, transmisión manual de 13 velocidades, sistema de inyección electrónica, potencia de motor 435 HP, Marca FREIGHTLINER, Modelo Columbia, por un monto total de \$244,500.00 (doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos dólares exactos), que a un tipo de cambio de dólar proyectado de ¢580,00, representa un total en colones de ¢141.810.000,00 (ciento cuarenta y un millones ochocientos diez mil colones exactos).

Garantía Técnica: Será de 100.000 Kilómetros de Recorrido, contra defectos de funcionamiento.

Plazo de Entrega: Será de 150 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el contrato debidamente aprobado.

El funcionario responsable del seguimiento, coordinación, supervisión recepción y recibido conforme de los bienes contratados será el Lic. Jorge Sandoval Umaña funcionario de la Unidad de Placas y Vehículos Detenidos del Departamento de Servicios al Usuario, del Consejo de Seguridad Vial.

- 4.2 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que gire instrucciones al Departamento de Proveeduría que en próximos estudios de adjudicación de licitaciones se incluya en los documentos para la Junta Directiva, el cuadro resumen con la información de los

oferentes, monto de la oferta, tiempo de entrega y cualquier otro dato para la toma de decisiones.

ARTÍCULO QUINTO

Oficio DM-2017-0838 “Plan para Fortalecer la Movilidad No Motorizada en el Cantón Central de la Provincia de Heredia”

Se conoce oficio No. DM-2017-0838, suscrito por el Ing. Carlos Villalta Villegas, Ministro de Obras Públicas y Transportes, mediante el cual solicita una cooperación técnica no reembolsable dentro del marco de la VII de la Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica, Científica, Cultural, Educativa y Deportiva entre las Repúblicas de Costa Rica y Colombia.

El oficio No. DM-2017-0838 indica textualmente:

“...En el marco de la VII de la Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica, Científica, Cultural, Educativa y Deportiva entre las Repúblicas de Costa Rica y Colombia, celebrada el 17 de mayo de 2016, se aprobó una iniciativa cooperación técnica no reembolsable (CTNR) denominada: "Plan para fortalecer la Movilidad No Motorizada en el Cantón Central de la provincia de Heredia".

14

Al respecto, les informo que dicho proyecto tiene como objetivo Integrar a las personas y usuarios no motorizados al sistema de transportes del área central y urbana de la provincia de Heredia, a través de un adecuado uso del espacio público y pacificación del tránsito en el centro urbano, logrando así contribuir a la mejora en la seguridad vial, la recuperación del espacio público y la mitigación de emisiones de gases contaminantes, mediante espacios apropiados y seguros que estimulen el uso de transporte no motorizado y por lo tanto, mejorando la calidad de vida de los pobladores y usuarios del sistema de transportes en esta zona, además de disminuir su exposición a sufrir accidentes de tránsito.

La idea principal de la ejecución de este Proyecto, es conformar un equipo de trabajo entre funcionarios del MOPT-COSEVI e Ingeniería de tránsito y el Centro de Estudios Urbano y Ambientales (Urbam) Universidad EAFIT de Colombia, para que funjan como contrapartes nacionales para desarrollar las siguientes actividades:

- Taller de desarrollo de capacidades en torno a consideraciones técnicas para el diseño de ciclorrutas y normativa aplicable.
- Sesión de trabajo entre las contrapartes técnicas de ambos países para el trabajo conjunto en el estudio de movilidad no motorizada en el Cantón Central de Heredia.
- Visita de campo al cantón Central de Heredia para diagnóstico y verificación de condiciones de movilidad actual.

- Trabajo virtual conjunto entre los países para el desarrollo del estudio de movilidad, requerimiento para el diseño del espacio público y elaboración de la propuesta. El plano será realizado directamente por el equipo contraparte de Costa Rica, con la asesoría visual de parte la Urbam.
- Trabajo virtual conjunto entre los países para el dimensionamiento del sistema tanto en el número de bicicletas requeridas, el número de sitios a disponer para el alquiler de bicicletas, el cálculo de costos asociados y el desarrollo del estudio de movilidad para su implementación con asesoría virtual de parte de Urbam.

En cuanto al cronograma de trabajo, se tiene programado que los expertos de la EAFIT nos visiten la primera semana de abril para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente y se espera que al final de esta cooperación se realice una publicación con los resultados de esta CTNR.

Es importante destacar, que la cooperación no reembolsable es de costos compartidos, por lo que el Gobierno de Colombia cubrirá los tiquetes aéreos y hospedaje de los expertos. Por otra parte, el Gobierno de Colombia ha solicitado que el Gobierno de Costa Rica cubra los costos del Taller y la alimentación de los tres expertos durante los tres días (3) de visita.

15

Por lo anterior, debido a que el MOPT cuenta con presupuesto únicamente para los traslados internos de los expertos y la facilitación de oficinas para el trabajo en equipo de las contrapartes técnicas, me permito solicitarles muy atentamente, se sirvan apoyar esta iniciativa de cooperación aprobando la designación de funcionarios del COSEVI en el equipo contraparte. Asimismo, solicito el préstamo del Auditorio del COSEVI y la alimentación para 25 participantes el día del taller, cuya fecha exacta sería comunicada a la brevedad, así como la alimentación de los tres expertos durante esos tres días que visitarán nuestro país en la primera semana de abril...”
(SIC)

La Directora Ejecutiva informa, que se dio a la tarea de indagar más detalles sobre el evento. Conversó con la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT, donde le indicaron que esta cooperación se ha estado trabajando desde hace algún tiempo y se concluye con la actividad denominada "Plan para fortalecer la Movilidad No Motorizada en el Cantón Central de la Provincia de Heredia" y que están a la espera de la comunicación del Cosevi para ultimar detalles de la fecha de realización del evento. Por otro lado se comprometieron a enviar a la institución una memoria del evento.

Se resuelve:

Acuerdos Firmes:

- 5.1 Se da por recibido el oficio DM-2017-0838, del Despacho del Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes relativa al "Plan para fortalecer la Movilidad No Motorizada en

el Cantón Central de la Provincia de Heredia" y se instruye a la Dirección Ejecutiva para que realice las gestiones necesarias para brindar los siguientes servicios:

- a. Designar dos funcionarios del Consejo de Seguridad Vial como equipo contraparte: uno de la Dirección de Proyectos y otro de la Unidad de Planificación Institucional.
- b. Facilitar las instalaciones del Auditorio para el día del evento.
- c. Alimentación para 25 participantes el día del taller, así como la alimentación de los tres expertos durante los tres días que visitarán el país. Estos gastos quedan sujetos a la publicación del Reglamento para la Adquisición de Alimentos y Bebidas Utilizando Recursos Presupuestarios del Consejo de Seguridad Vial.

5.2 Instruir a la Dirección Ejecutiva para que solicite al Comité Organizador la entrega de la memoria del taller y a su vez remitir dicho documento a esta Junta Directiva.

ARTÍCULO SEXTO

Continuación discusión de Dispositivos de Accesibilidad en los Autobuses Referentes al Asiento

Se continúa con la discusión de los dispositivos de Accesibilidad en los Autobuses Referentes al Asiento. La Directora Ejecutiva informa, que la Señora Presidenta envió un video, donde se puede apreciar la tecnología y solicitó que se les proyectara a los Señores Miembros de esta Junta Directiva.

El Director Llorca Castro expresa, que presenta un replanteamiento de la solicitud realizada por el Consejo de Transporte Público en lo relativo a los dispositivos de los asientos para personas con discapacidad en los autobuses de transporte público, valorando los siguientes aspectos: en vista de que el Cosevi tiene un criterio técnico propio favorable, de que el Conapdis no tiene capacidad estructural técnica para emitir un criterio en estos momento, de que existe una norma técnica en nuestro país que debe estar vigente sobre el tema, recomienda autorizar lo solicitado por el CTP e instar a ese Consejo para que en coordinación con el sector de los autobuseros busquen la forma de actualizar esa norma técnica, para estandarizar los requisitos técnicos que se requieren para ese tipo de dispositivos.

Se resuelve:

Acuerdos Firmes:

6.1 Una vez analizado el informe técnico elaborado por la Asesoría Técnica de Fiscalización Vehicular del Consejo de Seguridad Vial, relativo a incorporar la modalidad adicional de asiento desplegable tipo ascensor para el uso de personas con discapacidad, se aprueba la modificación al Apartado 10.4 del Manual de Procedimientos para la Revisión Técnica de Vehículos Automotores en las Estaciones de RTV, de conformidad con la solicitud formulada por el Consejo de Transporte Público, para que se lea como sigue:

10.4.- Vehículos de Transporte de Ruta Regular y Taxis Accesibles (Ley 7600)

a.- ESPECIFICACIONES GENERALES

Los vehículos dedicados al transporte público de personas en las modalidades de taxi y ruta regular cuentan con requerimientos específicos para asegurar su accesibilidad a todo tipo de personas.

Adicionalmente existen ambulancias propiedad de la Caja Costarricense del Seguro Social que deben cumplir con requerimientos de accesibilidad, específicamente: espacio de silla de ruedas y rampas o elevadores para el abordaje y desabordaje de pasajeros.

b.- PROCEDIMIENTO TRANSPORTE RUTA REGULAR

A continuación se detallan los elementos que son requeridos para los vehículos dedicados al transporte público en la modalidad de ruta regular y el método con el que serán inspeccionados en RTV.

Asientos preferenciales del vehículo accesible

Mediante inspección visual se comprobará:

- Que existan al menos dos.
- Que la sujeción al piso sea firme, segura y adecuada para su uso.
- Que no existan defectos de estado que puedan generar inseguridad.
- Que haya un rótulo sobre o cerca de un asiento preferencial que indique que las personas con discapacidad tienen prioridad en el uso de ese asiento.

Espacio para silla de ruedas

Mediante inspección visual se comprobará:

- Su existencia
- Que no existan defectos de estado en sus elementos que puedan generar inseguridad.
- Que la fijación de los elementos de sujeción en este espacio sea la requerida para su uso.

Sistema de anclaje de la silla de ruedas

Mediante inspección visual se comprobará:

- La existencia del cinturón de seguridad
- La existencia de elementos de anclaje de silla de ruedas.
- Que no existan defectos de estado del cinturón de seguridad y/o de sus elementos de anclaje que puedan ser una causa de fallo en caso de accidente.
- Que la fijación de los elementos de anclaje de la silla de ruedas sean firmes y seguros.

Rampa y/o elevador.

El acceso para las sillas de ruedas puede ser por medio de rampa mecánica, por medio de rampa manual o por medio de un elevador mecánico.

Mediante inspección visual se comprobará:

- Existencia de al menos una rampa o elevador para el abordaje.
- Que el funcionamiento sea el normal. No debe permitir que el vehículo sea conducido a menos que el elevador o la rampa se encuentre en su posición normal de viaje. Estando en su posición normal de viaje en el vehículo, no debe presentar ningún peligro a los peatones o a otros usuarios de la carretera cuando el vehículo esté en movimiento.
- Que no existan defectos de estado que puedan generar inseguridad.
- Que la fijación de los elementos de sujeción sea la requerida para su uso.

Modalidad adicional de asiento desplegable tipo ascensor

En caso de que el autobús cuente con la modalidad adicional de asiento desplegable tipo ascensor, mediante inspección visual se verificará lo siguiente:

- Que funcione el sistema elevador.
- Que el asiento cuente con un cinturón de al menos tres puntos.
- Que exista un timbre al alcance de la mano del usuario de este asiento elevador.
- Que el autobús cuente con un espacio apropiado para transportar una silla de ruedas.
- Que el asiento cuente con una fijación al cuerpo del autobús.

18

Rotulación y señalización general del vehículo.

Mediante inspección visual se comprobará:

- Que cada rótulo consista en un ideograma internacional de accesibilidad en silla de ruedas de color blanco sobre fondo azul
- Que las dimensiones aproximadas del rótulo sean como mínimo:
 - de 200 mm por 200 mm cuando estén ubicados externamente
 - de 150 mm por 150 mm cuando estén ubicados internamente.
- Que estén ubicados:
 - Exterior: En el frente del vehículo y al lado de cualquier entrada para usuarios de silla de ruedas
 - Interior: Al lado de cualquier salida para usuarios de silla de ruedas y al lado de cualquier espacio de silla de ruedas.
- Su existencia según la ubicación requerida.
- Que no existan defectos de estado que puedan afectar su identificación.

TAXIS ACCESIBLES

A continuación se detallan los elementos que son requeridos para los vehículos dedicados al transporte público en la modalidad de taxi y el método con el que serán inspeccionados en RTV.

Superficie de alojamiento de silla de ruedas.

Mediante inspección visual se comprobará que:

- El espacio interno para colocar la silla de ruedas debe permitir que el pasajero se ubique en el sentido de la marcha del vehículo.
- El espacio de silla de ruedas debe contar con las dimensiones establecidas por el reglamento correspondiente.

Seguridad de la persona con discapacidad viajando en su silla de ruedas.

Mediante inspección visual se comprobará:

- La existencia del cinturón de seguridad
- La existencia de elementos de anclaje de la silla de ruedas.
- Que no existan defectos de estado del cinturón de seguridad y/o de sus elementos de anclaje que puedan ser una causa de fallo en caso de accidente.
- Que la fijación de los elementos de anclaje de la silla de ruedas sean firmes y seguros.

19

Rampa y/o elevador.

El acceso para las sillas de ruedas puede ser por medio de rampa mecánica, por medio de rampa manual o por medio de un elevador mecánico.

Mediante inspección visual se comprobará:

- Existencia de al menos una rampa o elevador para el abordaje.
- Que el funcionamiento sea el normal. No debe permitir que el vehículo sea conducido a menos que el elevador o la rampa se encuentre en su posición normal de viaje. Estando en su posición normal de viaje en el vehículo, no debe presentar ningún peligro a los peatones o a otros usuarios de la carretera cuando el vehículo esté en movimiento.
- Que no existan defectos de estado que puedan generar inseguridad.
- Que la fijación de los elementos de sujeción sea la requerida para su uso.
- Que en el caso de rampas manuales, los dispositivos para su anclaje para efectos de su almacenamiento deben funcionar adecuadamente y no deben tener defectos de estado que puedan afectar su función.

Rotulación y señalización general del vehículo.

- Que cada rótulo consista en un ideograma internacional de accesibilidad en silla de ruedas de color blanco sobre fondo azul
- Que las dimensiones aproximadas del rótulo sean como mínimo:

- de 200 mm por 200 mm cuando estén ubicados externamente
- de 150 mm por 150 mm cuando estén ubicados internamente.
- Que estén ubicados:
 - Exterior: En el frente del vehículo y en ambos lados.
- Su existencia según la ubicación requerida.
- Que no existan defectos de estado que puedan afectar su identificación.

AMBULANCIAS

A continuación se detallan los elementos que son requeridos para los vehículos tipo ambulancia y el método con el que serán inspeccionados en RTV.

Espacio para silla de ruedas

Mediante inspección visual se comprobará:

- Su existencia
- Que no existan defectos de estado en sus elementos que puedan generar inseguridad.
- Que la fijación de los elementos de sujeción en este espacio sea la requerida para su uso.

Sistema de anclaje de la silla de ruedas

Mediante inspección visual se comprobará:

- La existencia del cinturón de seguridad
- La existencia de elementos de anclaje de la silla de ruedas.
- Que no existan defectos de estado del cinturón de seguridad y/o de sus elementos de anclaje que puedan ser una causa de fallo en caso de accidente.
- Que la fijación de los elementos de anclaje de la silla de ruedas sean firmes y seguros.

Rampa y/o elevador.

El acceso para las sillas de ruedas puede ser por medio de rampa mecánica, por medio de rampa manual o por medio de un elevador mecánico.

Mediante inspección visual se comprobará:

- Existencia de al menos una rampa o elevador para el abordaje.
- Que el funcionamiento sea el normal. No debe permitir que el vehículo sea conducido a menos que el elevador o la rampa se encuentre en su posición normal de viaje. Estando en su posición normal de viaje en el vehículo, no debe presentar ningún peligro a los peatones o a otros usuarios de la carretera cuando el vehículo esté en movimiento.
- Que no existan defectos de estado que puedan generar inseguridad.
- Que la fijación de los elementos de sujeción sea la requerida para su uso.

c.- INTERPRETACIÓN DE DEFECTOS

	Calificación		
	DL	DG	DP
1. Inexistencia de algún elemento obligatorio		X	
2. Defectos de estado de elementos obligatorios	X		
3. Defectos de sujeción de elementos obligatorios	X		
4. Defectos de funcionamiento de la rampa y/o elevador		X	
5. En su caso, existencia de accesorios que dificulten el paso en los pasillos		X	
6. En su caso, defectos en los mecanismos de cierre de puertas		X	
7. En su caso, existencia de aristas vivas o filos cortantes en elementos de sujeción		X	
8. Rotulación incompleta	X		
9. Rotulación no cumple con dimensiones mínimas reglamentarias	X		
10. Rotulación en mal estado	X		
11. No cuenta con espacio interno para colocar silla de ruedas		X	
12. Inexistencia de elementos de fijación de silla de ruedas		X	
13. No se cuenta con cinturones de seguridad para los ocupantes de silla de rueda		X	
14. Asientos exigidos en la Ley 7600 están sobre los abultamientos de los guardabarros		X	
15. Sistema del asiento elevador no funciona correctamente		X	
16. Asiento elevador no cuenta que el cinturón de seguridad requerido		X	
17. No cuenta con un timbre al alcance del usuario del asiento elevador		X	
18. Autobús no cuenta con espacio para transportar una silla de ruedas de forma segura		X	
19. Fijación inadecuada del asiento elevador al cuerpo del autobús		X	

- 6.2 Instruir a la Dirección Ejecutiva para que comunique a la prestataria del servicio de la revisión técnica lo aquí acordado.
- 6.3 Instruir a la Dirección Ejecutiva, para que se solicite respetuosamente al Consejo de Transporte Público, que el mismo se sirva coordinar con los prestatarios del servicio

involucrado, el inicio de un proceso de actualización de la norma técnica que regula las adaptaciones de las unidades para el transporte de usuarios con algún tipo de discapacidad, de acuerdo a los nuevos estándares internacionales, mediante el Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (**INTECO**)

ARTÍCULO SÉTIMO

Ampliación Licitación Pública 2016LN-000002-0058700001 “Compra de Equipos Hand Held con accesorios, Software e Impresoras”

Para conocimiento y resolución de esta Junta Directiva, se conoce oficio No. DE-2017-0526, suscrito por la Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, mediante el cual remite el oficio No. UL-0066-17 de la Unidad de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, donde se solicita la ampliación de la Licitación Pública 2016LN-000002-0058700001 “Compra de Equipos Hand Held con accesorios, Software e Impresoras”.

El oficio No. UL-0066-17 de la Unidad de Licitaciones indica textualmente:

“...Mediante Solicitud de Contrato Adicional No.1082017002200001 realizado en el Sistema SICOP, por parte de la Dirección General de Policía de Tránsito, solicita realizar modificación de ampliación del Contrato 0432016001100124-00 suscrito a favor de la empresa A.D.C. Móvil CRI, S.A., según aplicación del artículo 209 del RLCA.

22

A efectos de que sea tomado el acuerdo de modificación que se estime por parte del **Órgano Colegiado** de la Licitación en mención, se le informa:

- 1) Dicha licitación es financiada con recursos del **COSEVI**, según Certificación de Fondos adjunta.
- 2) El nuevo contrato se fundamenta en las bases del contrato precedente, manteniendo todas las condiciones establecidas para el Contrato Original.
- 3) Se mantienen por parte del adjudicatario los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones del contrato original.
- 4) El monto del contrato adicional no excede el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes, revisiones o modificaciones.
- 5) La recepción provisional del contrato original fue ejecutada el 30 de noviembre del 2016, por lo que no han transcurrido los seis meses que restrinjan la ejecución de la presente modificación.
- 6) No se registraron incumplimientos graves en la ejecución del contrato precedente.

- 7) El Contratista A.D.C. Movil CRI, S.A., aceptó mediante Sistema SICOP la solicitud de ampliación en todos sus alcances, según aprobación del 6 de febrero del 2017.
- 8) La Unidad Administrativa de la Dirección General de Policía de Tránsito aprobó la solicitud del 7 de febrero del 2017 mediante Sistema SICOP.
- 9) El Departamento de Presupuesto aprobó el contenido presupuestario el 15 de febrero del 2017 mediante Sistema SICOP.
- 10) El día 01 de marzo del 2017, la Licda. Melissa Quirós González de la Analista de la Unidad de Licitaciones revisó y verificó el contenido de la solicitud y determinó que la misma se ajusta a los requerimientos del Art. 209 del R.L.C.A., por lo que recomendó que se continúe con el proceso solicitado.

El objeto del incremento consiste en adquirir:

Partida Uno (Item 1): 92 (Noventa y dos) unidades de recolector portátil de datos tipo hand held marca GEN2WAVE, modelo RP1600 de 1.8 GHz Octa-core CPU (SAMSUNG exynos 5430) Android 4.4 KitKat (Versión 5.0 extendible) Rom 16GB / RAM 3GB, con sus respectivos estuches, cargadores y accesorios complementarios completos.

23

Para un monto total de **\$191,360.00 (Ciento Noventa y Un Mil Trescientos Sesenta Dólares con 00/100 centavos).**

Partida Dos (Línea No.2): 92 (Noventa y dos) impresoras marca WOOSim, modelo WSP-i450 para utilizar con recolector portátil de datos tipo hand held, con sus respectivos estuches, rollos, baterías, cargadores y accesorios completos, por un monto total de **\$52,440.00 (Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Dólares US con 00/100 centavos).**

Para un monto total de **\$243.800,00 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Dólares con 00/100 centavos)** a un tipo de cambio de dólar proyectado de **¢572,00 X 1\$,** para un monto total en colones **¢139.453.600,00 (Ciento Treinta y Nueve Millones, Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Colones Exactos).**

El funcionario responsable de la fiscalización, seguimiento, coordinación, supervisión y recibido conforme será el **Lic. Felipe Venegas Vargas** quién fungirá como contraparte técnica policial, en cuanto a aspectos de orden administrativo será la **Licda. Paola Viales Vargas**, ambos funcionarios de la Dirección General de Policía de Tránsito y la contraparte técnica estará a cargo de la **Ing. Sandra León Alfaro de la Asesoría** en Tecnología de la Información del COSEVI, quien otorgue el recibido conforme técnico de los bienes que adquiera la Administración... “ (SIC)

La Directora Ejecutiva menciona, que el Proveedor Institucional no está para presentar los detalles de la licitación; sin embargo, en la documentación que se les entregó están toda la descripción de la compra. Ya esta licitación fue aprobada por esta Junta Directiva y lo que se pretende es aumentar la compra en 92 unidades, con su respectiva impresora. Le solicita al Dr. Carlos Rivas Fernández, presentar el resumen de la ampliación.

El Dr. Rivas Fernández indica, que se dio a la tarea de revisar los requisitos principales para acceder a una ampliación. En el RLCA se estipula que la ampliación no debe excederse del 50% del monto del contrato original, por lo que revisó el contrato original para verificar los montos y efectivamente la compra de estos dispositivos nuevos no supera el 50% del monto original. El otro requisito es que no hayan transcurrido los seis meses de la ejecución del contrato y en el expediente digital consta que la recepción fue el 30 de noviembre pasado, por lo que aún no han pasado los seis meses. Otro aspecto que hay que revisar es el adjudicatario acepte las condiciones del contrato original, esta aceptación constan en el archivo digital. Y finalmente la Administración aporta una certificación de que existe contenido presupuestario para hacerle frente a esta ampliación del contrato, por lo que no ve ningún inconveniente de que se apruebe esta compra.

La Directora Ejecutiva manifiesta, que en vista de las condiciones administrativas de la Policía de Tránsito tomó la determinación que la compra de estos dispositivos no la ejecutara la Policía de Tránsito, sino que se hiciera a través de esta licitación que es de la Asesoría en Tecnología de la Información, para poder coadyuvar con su labor. Agrega, que por medio del presupuesto de ATI se van a comprar la totalidad de los hand held, ya que es importante que este año todos los policías tengan un hand held nuevo, eso representa que se debería tomar en cuenta una compra de alrededor de 800 equipos al final del año. La idea es que con los hand held que está dejando la Policía de Tránsito se dote de estos dispositivos, aunque sean de una tecnología anterior, a la Policía Municipal para que dejen de hacer boletas en papel, lo que está causando un caos a nivel administrativo, porque ellos no tienen la posibilidad de digitalizar las infracciones que confeccionen.

24

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Con fundamento en los oficios DE-2017-0526 de la Dirección Ejecutiva y el oficio No. UL-0066-17 de la Unidad de Licitaciones esta Junta Directiva acuerda la ampliación del Contrato 0432016001100124-00 suscrito a favor de la empresa A.D.C. Movil CRI, S.A., según aplicación del artículo 209 del RLCA, (Licitación Pública 2016LN-000002-0058700001 "Compra de Equipos Hand Held con accesorios, Software e Impresoras").

El objeto del incremento consiste en:

Partida Uno (Item 1): 92 (noventa y dos) unidades de recolector portátil de datos tipo hand held marca GEN2WAVE, modelo RP1600 de 1.8 GHz Octa-core CPU (SAMSUNG exynos 5430) Android 4.4 KitKat (Versión 5.0 extendible) Rom 16GB / RAM 3GB, con sus respectivos estuches, cargadores y accesorios complementarios completos, por un

monto de \$191,360.00 (ciento noventa y un mil trescientos sesenta dólares con 00/100 centavos).

Partida Dos (Línea No.2): 92 (noventa y dos) impresoras marca WOOSim, modelo WSP-i450 para utilizar con recolector portátil de datos tipo hand held, con sus respectivos estuches, rollos, baterías, cargadores y accesorios completos, por un monto de \$52,440.00 (cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares con 00/100 centavos).

El monto total aprobado del contrato adicional es de \$243.800,00 (doscientos cuarenta y tres mil ochocientos dólares con 00/100 centavos), que a un tipo de cambio de dólar proyectado de ¢572,00 por dólar, representa un monto total en colones de ¢139.453.600,00 (ciento treinta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos colones exactos).

Los funcionarios responsables de la fiscalización, seguimiento, coordinación, supervisión y recibido conforme serán: el Lic. Felipe Venegas Vargas, quien fungirá como contraparte técnica policial; en cuanto a aspectos de orden administrativo será la Licda. Paola Viales Vargas, ambos funcionarios de la Dirección General de Policía de Tránsito y la contraparte técnica estará a cargo de la Ing. Sandra León Alfaro de la Asesoría en Tecnología de la Información del Cosevi, quien otorgará el recibido conforme técnico de los bienes que adquiera la Administración.

25

ARTÍCULO OCTAVO

Asuntos de la Presidencia

Colaboración del Sistema de Citas del Consultorio Médico

El Director Tacsan Loría manifiesta, que en el Ministerio de Educación Pública el Departamento de Auditoría Administrativa está realizando un estudio en el Departamento de Servicios Médicos y Salud Ocupacional, por tal razón presenta la solicitud a esta Junta Directiva para que se estudie la posibilidad, ya sea por medio de un convenio entre ambas instituciones u otro mecanismo, de facilitar el sistema de citas médicas que se utiliza en el Cosevi para sus empleados, para sea adaptado al MEP por medio de la Dirección de Informática de Gestión de ese Ministerio.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Instruir a la Dirección Ejecutiva para que coordine con la Asesoría en Tecnología de la Información la posibilidad de facilitar el software del Sistema de Citas Médicas del Cosevi, al Ministerio de Educación Pública, para que de ser posible sea adaptado a los requerimientos de ese Ministerio por medio de la Dirección de Informática de Gestión.

ARTÍCULO NOVENO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva

No se presentaron documentos en el Apartado de Asuntos de los Señores Directores en la presente sesión.

ARTÍCULO DÉCIMO

Asuntos de la Dirección Ejecutiva

Informe Gestiones sobre la Calendarización de la Móvil de RTV en la Zona Sur y el VIN Supuestamente Alterado en los Autobuses

La Directora Ejecutiva informa, que la semana pasada se comunicó el tema de la calendarización de la estación móvil de RTV en la Zona Sur y de la Estación Central Móvil ubicada en Parrita.

Al respecto, el Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes envió una nota donde indica que los cronogramas de las estaciones móviles de RTV era un tema propio de la fiscalización y que le correspondía al Cosevi determinar todo lo pertinente a este asunto. Acota, que ha sido complicado explicar a la gente que el Cosevi solo se puede inmiscuir en temas de fiscalización, porque todos los aspectos contractuales con RTV los debe conocer el Señor Ministro, ya que el contrato del servicio de la revisión técnica está firmado entre el Ministro de Obras Públicas y Transportes y Riteve, el Cosevi es únicamente fiscalizador, por lo que la participación del Cosevi se limita a que la Administración realizó el estudio técnico para ver la viabilidad del establecimiento de una estación fija en esa zona, donde se determinó que no era viable. Cualquier otra negociación que exceda el producto de ese estudio o posiciones meramente políticas, de conveniencia social u otras, tienen que ser conocidas por el Señor Ministro, por ese motivo el acuerdo de los cronogramas fue remitido al Señor Ministro como propuesta y ese tema aún no ha sido resuelto por él . Como parte de la manifestación social, donde habían dos bandos, uno: el de Corredores que no dejaba salir la móvil y el otro de Coto Brus donde hay manifestaciones para que en definitiva llegara la móvil a dar el servicio.

Agrega que el viernes pasado se recibió una nota firmada por la Arq. Liza Castillo Vásquez, Viceministra de Transporte Terrestre y Seguridad Vial indicando que el delegado oficial para negociar con los gobiernos locales es el Sr. Bernal Bolaños, Asesor del Despacho de la Viceministra de la Presidencia. La posición del Cosevi es clara, en decir que ese tema lo tiene el Despacho del Ministro del MOPT, y no es conveniente que el Cosevi participe porque es el ente fiscalizador de la operatividad de RTV y el Señor Ministro es el que tiene la potestad de solicitarle a Riteve algún cambio en la parte contractual.

Con respecto al VIN alterado en los autobuses, informa que ya se hizo la propuesta genérica de las inspecciones administrativas, pero se tenía el problema de que no había técnicos en

Costa Rica especializados en hacer ese tipo de estudios. Se ha coordinado con la Universidad de Costa Rica, quien ha presentado algunos planteamientos, indicando que ellos pueden realizar el trabajo de inspección, pero hay que valorar la parte económica, la cual se le ha trasladado al Ministerio de la Presidencia, porque es el Señor Ministro de ese ramo que va a revisar la viabilidad y va a dar la solución al respecto. En esa parte, ya el Cosevi cumplió que era el emitir el proyecto para analizar la posibilidad de que el Cosevi pueda asumir el costo de los técnicos. Se está a la espera de la posición del Señor Ministro.

Se toma nota de las manifestaciones de la Directora Ejecutiva.

Se levanta la sesión a las 18:05 horas.